



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 171 -2013/SUNAT

**DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT PARA LA NEGOCIACIÓN DEL  
PLIEGO DE RECLAMOS 2007-2008 PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN  
NACIONAL DE TRABAJADORES ADUANEROS Y TRIBUTARIOS DEL PERÚ**

Lima, 29 MAYO 2013

### CONSIDERANDO:

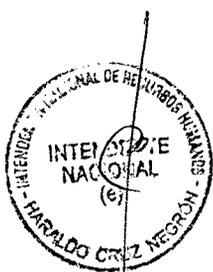


Que la Federación Nacional de Trabajadores Aduaneros y Tributarios del Perú, presentado un Pliego de Reclamos 2007-2008, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que el artículo 48º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;



Que por su parte, el artículo 49º de la mencionada norma legal, dispone que en la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la convención colectiva de trabajo;



Que el artículo 5º del Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, dispone que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria podrá, mediante Resolución de Superintendencia, designar a las personas que, en nombre y representación de la SUNAT, podrán presentarse y actuar ante cualquier autoridad para defender los intereses y derechos de la Institución;

Que en ese sentido, se ha estimado conveniente designar a los representantes de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva derivado del Pliego de Reclamos 2007-2008, presentado por la Federación Nacional de Trabajadores Aduaneros y Tributarios del Perú;

En uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2007-2008 presentado por la Federación Nacional de Trabajadores Aduaneros y Tributarios del Perú, a las siguientes personas:

- Angel Wadilmer Noriega Mendoza
- Edgar Roney Cuadros Ochoa
- Arnaldo Alvarado Burga
- Jorge Leonardo Valencia Málaga

**Artículo 2°.-** Las personas designadas en el artículo anterior podrán, actuando conjunta, individual e indistintamente, representar a la SUNAT con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo, conforme lo dispone el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

Regístrese y comuníquese.

-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

